



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de enero de 2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del ejercicio 2024 del municipio correspondiente al ejercicio 2024, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://cardenadijo.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

TRIBUTO - PERIODOS DE COBRO

– Tasas por servicios de abastecimiento de agua potable, saneamiento de aguas residuales y recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos:

- 1.º trimestre: del 15 de abril al 17 de junio de 2024.
- 2.º trimestre: del 15 de julio al 16 de septiembre de 2024.
- 3.º trimestre: del 15 de octubre al 16 de diciembre de 2024.
- 4.º trimestre: del 15 de enero al 17 de marzo de 2025.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES

Los padrones fiscales correspondientes a los tributos anteriormente relacionados estarán expuestos al público en la sede electrónica: <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

Plazo: durante todo el periodo de cobro.

ANUNCIO DE COBRANZA

Plazo de ingreso. – El pago de los tributos gestionados mediante los padrones fiscales anteriormente indicados podrá realizarse dentro de los plazos establecidos en el calendario fiscal aprobado para cada tributo y que se incluye en este anuncio.

Modalidades de pago. –

- a) Domiciliación bancaria.
- b) Presentación del documento cobratorio que el ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, en las siguientes entidades bancarias colaboradoras, dentro de los días y en los horarios que las mismas tengan establecidos: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Ibercaja y La Caixa.

Si no reciben en su domicilio los documentos que les correspondan, o si habiéndolos recibido los han extraviado, podrán solicitar la emisión de un duplicado en las oficinas municipales (plaza Félix Pérez y Pérez, 1, teléfono 947 29 00 63).

- c) Internet: a través de las páginas web de las entidades bancarias colaboradoras referidas.

Cargo de recibos domiciliados. –

El último día de cada periodo de cobro.



Pagos fuera de plazo. –

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso de deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

En Cardeñadijo, a 29 de enero de 2024.

El secretario,
Fernando Arnaiz Orodea